

Referencia: ejecutivo de alimentos
Radicado: 2021-00233
Demandante: Olga Lucia Silva hernandez
Demandado: Fabio hernan Garay Garay



Rama Judicial
Juzgado Primero de Familia de Arauca
República de Colombia

Arauca, marzo veintiocho de dos mil veintitrés.

Teniendo en cuenta que la parte demandante no subsanó la demanda de la referencia, de conformidad con lo ordenado en auto con fecha 20 de enero de 2023 (Fol. 16), el Despacho **la rechaza** disponiendo la devolución de los anexos sin necesidad de desglose. (Inc. 4, Art. 90 C.G.P.)

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE:


BLANCA YOLIMA CARO PUERTA
JUEZ